FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 66/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General N° 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **ABBATE Y ASOCIADOS CONTRUCTORA de Santiago Abbate**, con RUC N° **699336-2**, domiciliada en Dr. Ramiro Rodríguez Alcalá N° 1398 – Barrio Terminal, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 556-718, representada para este acto por el Señor **SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY**, con Cédula de Identidad N° **699.336**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE PINTURAS DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES",** para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2023 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE PINTURAS DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;----------
   f) La Resolución de Adjudicación N° 135/2023 de fecha 02 de agosto de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

Abbate & Asoc.
Constructora

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **430.218**.----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2023	1	1	10	595	10	001	99	Gs. 344.978.716	Gs. 689.957.433
TOTAL								**Gs. 344.978.716**	**Gs. 689.957.433**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2023 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE PINTURAS DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 135 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 02 de agosto de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE PINTURAS DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Servicio de Demolición de revoque exterior hasta 5m de altura	Metros cuadrados	Evento	1	15.000	15.000
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	15.000	15.000
3	Servicio de Demolición de revoque exterior en altura desde +5m	Metros cuadrados	Evento	1	15.000	15.000
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	15.000	15.000

Abbate & Asoc.
Constructora

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 66/2023

5	Mantenimiento de techos planos y terrazas en altura superior (azotea) con aislaciones (incluye reparación de rajadura, juntas de dilatación y cambio de la aislación existente)	Metros cuadrados	Evento	1	160.000	160.000
6	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	110.000	110.000
7	Mantenimiento y reparación de instalaciones perimetral en terrazas	Metros	Evento	1	40.000	40.000
8	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros	Evento	1	35.000	35.000
9	Reparación de revoque exterior filtrado de paredes con hidrófugo hasta 5m de altura	Metros cuadrados	Evento	1	25.000	25.000
10	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	30.000	30.000
11	Reparación de revoque exterior de paredes con hidrófugo desde 5m de altura	Metros cuadrados	Evento	1	25.000	25.000
12	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	42.000	42.000
13	Pintura de paredes y techos con membrana liquida impermeable y tratamiento con tela	Metros cuadrados	Evento	1	38.000	38.000
14	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	42.000	42.000
15	Enduido exterior de paredes exterior hasta 5m de altura	Metros cuadrados	Evento	1	29.000	29.000
16	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	17.000	17.000
17	Enduido exterior de paredes exterior hasta 5m de altura	Metros cuadrados	Evento	1	32.000	32.000
18	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	49.000	49.000
19	Pintura LATEX exterior de paredes hasta 5m de altura	Metros cuadrados	Evento	1	30.000	30.000
20	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	30.000	30.000
21	Pintura LATEX exterior de paredes hasta 5m de altura	Metros cuadrados	Evento	1	32.000	32.000
22	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	53.000	53.000

Abbate & Asoc.
Constructora

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 66/2023

23	Pintura LATEX exterior con tratamiento antihumedad, impermeabilizante, antimoho	Metros cuadrados	Evento	1	47.000	47.000
24	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	40.000	40.000
25	Pintura de carpintería metálica al sintético anti óxido incluye escalera de emergencia y puerta metálica de acceso	Metros cuadrados	Evento	1	53.000	53.000
26	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	35.000	35.000
27	Mantenimiento / Reparación de Escalera de edificio	Metros	Evento	1	250.000	250.000
28	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros	Evento	1	150.000	150.000
29	Mantenimiento y reparación de puertas corrediza blindex	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
30	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
31	Pintura de carpintería de madera al sintético	Metros cuadrados	Evento	1	83.000	83.000
32	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	46.000	46.000
33	Pintura de aberturas al barniz	Metros cuadrados	Evento	1	30.000	30.000
34	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	Evento	1	24.000	24.000
35	Pintura de canaletas y bajadas pluviales al sintético	Metros	Evento	1	25.000	25.000
36	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros	Evento	1	19.000	19.000
37	Pintura de cañerías de instalaciones	Metros	Evento	1	18.500	18.500
38	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros	Evento	1	14.500	14.500
39	Proveer e instalar caño PVC de 25mm soldable para descargue de A.A	Metros	Evento	1	14.000	14.000
40	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros	Evento	1	10.000	10.000
41	Reparación y cambio de boquete de desagüe pluvial en azotea	Unidad	Evento	1	150.000	150.000

Abbate & Asoc. Constructora

42	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
43	Construcción de canal tipo baden de H° en azotea para desagüe pluvial	Metros	Evento	1	170.000	170.000
44	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros	Evento	1	160.000	160.000
45	Boca de desagüe abierto de 40x40cm con rejilla	Unidad	Evento	1	160.000	160.000
46	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
47	Limpieza periódica y final de obra	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
48	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
					TOTAL GUARANIES – ABBATE Y ASOC. CONSTRUCTORA	**4.028.000**

MONTO MÍNIMO – TOTAL GUARANÍES	**344.978.716**
MONTO MÁXIMO – TOTAL GUARANÍES	**689.957.433**

El monto mínimo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 344.978.716 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil setecientos dieciséis).** El monto máximo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 689.957.433 (Guaraníes seiscientos ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Continental con Cuenta Corriente Nº 01-66856460-01.**----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

Abbate & Asoc. Constructora

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.-------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE PINTURAS DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	72103003-001	Pintura Exterior del Edificio del Comando de las Fuerzas Militares	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:** **1. Generalidades** – Los materiales para emplearse en todos los casos serán de marca reconocida y aceptada por la Fiscalización de Obras, a quien se deberá exponer los frascos de pintura antes de ser utilizada, a fin de verificar que corresponda al contenido y el origen. Quedará a cargo del Contratista proveer todo el material, mano de obra, herramientas y otros implementos necesarios como andamios, etc., para la ejecución de los trabajos. – La pintura debe ser elástica del tipo acrílico premium 100%, debe poseer alto cubrimiento y por sobre todo debe ser antirrespingo ó sea debe contar con la característica principal no debe descascararse, así como también evitar el resurgimiento de fisuras (finas de hasta 0,3mm), impidiendo que estas causen infiltración de agua de lluvias, del rocío o mismo del lavado de las paredes externas. Su acabamiento debe ser hosco, 100% acrílico y de densidad alcalina para que su protección sea inigualable contra el surgimiento de moho y algas, y contra la acción del sol y demás elementos de intemperies. – Debe acompañar los movimientos de los substratos y fisuras, soportando contracciones y dilataciones, sin sufrir deformaciones en su película. Altas resistencia a la variación de Temperatura y a las condiciones meteorológicas del clima del país, lavable, y característica impermeabilizante – Antes de comenzar cualquier trabajo, se deberá ejecutar muestras necesarias a fin de obtener la aprobación de la Fiscalización de Obras, sin que ello signifique eximición alguna de las responsabilidades del Contratista. – Todas las obras deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente; lijados en todas las partes a pintar, usando papel de lija apropiado a la finalidad de dicha operación. El proceso indicado anteriormente se realizará previo a recibir las manos sucesivas de pintura, barniz, etc. Los defectos que pudieran presentar cualquier estructura serán previamente corregidos antes de proceder a pintarlos y los trabajos se retocarán una vez concluidos.

Abbate & Asoc.
Constructora

			– Se tendrá en cuenta que las áreas a ser pintadas en caso de paredes revocadas deberán estar limpias, sin polvos, con revoques exentos de restos de materiales orgánicos o grietas los que se extraerán para reponerlos con mezcla similar al revoque. Si existiere necesidad de realizar revoques en paredes deterioradas, serán realizadas por la contratista sin representar gasto adicional a la contratante. – La cantidad de manos de pintura a aplicar se consignará al describir cada uno de los tratamientos particulares, destacándose que dicha cantidad es solo a título orientativo, debiendo darse las manos necesarias hasta lograr el acabado correcto. – El Contratista deberá notificar por escrito a la Fiscalización cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barniz, blanqueo, etc. Las manos sucesivas se distinguirán entre sí por medio de ligeras diferencias de tonalidad. En general, se concluirá la aplicación de cada mano de la totalidad del sector o de la zona, que determinará oportunamente la Fiscalización, antes de comenzar la siguiente. Con posterioridad a la aplicación de cada mano, se concederá amplio margen de tiempo para el secado, antes de continuar con las demás. – Se aplicará siempre una primera mano de cal en blanco sobre el revoque seco que será perfectamente lijado y lavado para la aplicación de otras manos de pinturas. – Los materiales inflamables serán depositados en locales con precauciones para que, en caso de accidente, no se puedan originar incendios u otros perjuicios. – El contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos o sanitarios, pues en el caso que esto ocurra deberá limpiar o reponer los mismos. – No se llevarán a cabo trabajos de pintura en días con estado de tiempo o condiciones atmosféricas que pudieran poner en riesgo su bondad o un resultado final satisfactorio. Se tomarán rigurosas precauciones para impedir el deterioro de pisos o de cualquier estructura, recomendándose muy especialmente lo referente a la protección de paramentos aparentes de ladrillos. Los elementos de protección como lonas, arpilleras, paneles y cintas para sellados provisorios, etc., deberán ser suministrados por el Contratista, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso, a juicio de la Fiscalización. – Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que los mismos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, manchas, pelos, adherencias extrañas o defectos de otra naturaleza. Concluidos los trabajos, se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran a juicio exclusivo de la Fiscalización. Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañado estrictamente las demás superficies que se consideren correctas; de no lograrse esto, el Contratista estará obligado a dar otra mano adicional además de las prescriptas por las especificaciones, sin reconocimiento de mayores costos por tal razón. – No se admitirán el empleo de pinturas espesas para tapar poros u otros defectos. – Sin perjuicio de la comprobación que realizará la Fiscalización, en cuanto a calidad y procedencia de los materiales, así como de los métodos empleados por el Contratista, este permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por él ejecutados **2. Colores** – En todos los casos el Contratista presentará a la Fiscalización de Obras

Abbate & Asoc. Consultora

			catálogos y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas para que esta decida el tono a emplearse **3. Garantía** – Sin perjuicio de la comprobación que realizará la Fiscalización en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos empleados por el Contratista, este permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por él ejecutados, por un periodo mínimo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los trabajos realizados. **4. De los procedimientos de trabajo** 1. Pintura en Muros Exteriores Al Látex (hasta alturas de 7 mts.) – Se utilizará pintura al látex acrílico o vinílico, con características de solidez, resistencia al amarilleo, a los rayos ultravioletas y a la intemperie. – En este caso el tratamiento responderá a las especificaciones siguientes: a. Se procederá a limpiar a fondo la pared por medio de cepillado, lijado y rasqueteado o arenado, la empresa deberá retirar la pintura existente. b. Enduir y/o preparar una base si es necesario. c. Aplicar una mano de fijador, diluido con aguarrás, en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. d. Aplicar luego, dos o tres manos de pintura al látex para exteriores, dejando secar cuatro horas entre mano y mano. e. Recibirán este tratamiento las superficies exteriores revocadas indicadas según la Fiscalización. 2. Pintura en Muros Exteriores al Látex (para alturas mayores de 7 m) – Ídem al ítem anterior (4.1.1) pero con la salvedad de adoptar las medidas preventivas necesarias que requieren el trabajo a estas alturas. El oferente deberá contemplar la utilización de silletas o andamios. – La superficie a pintar debe estar libre de polvo, mugre, grasa, pintura deteriorada y con los desniveles necesarios para evitar empozamientos de agua. En caso de existir pintura vieja en malas condiciones, esta debe de ser totalmente removida. **1-2:** Los trabajos de demolición se realizarán de manera sectorizada y con todos los recaudos necesarios para garantizar la protección del personal. **3-4:** Los muros exteriores se revocarán a 1 capa, con mezcla 1/3 (cemento /arena lavada + hidrófugo) se aplicará en forma rústica, sin fratasar, pero con esmero, y sin interrupción para evitar filtraciones de humedad., sobre esta primera capa estando todavía húmeda, se colocará otra 2da capa de revoque con mezcla 1/2/12 (cemento, cal, arena lavada), a modo de terminación se realizará un fratachado sobre toda la superficie, antes de la pintura correspondiente. Antes de su aplicación, las superficies deberán mojarse abundantemente salvo especificación de lo contrario. Los paramentos de las paredes que deben revocarse se limpiarán esmeradamente, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes y abrevando el paramento con agua. Por lo general todo revoque terminado no será de un espesor mayor de 15mm y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o fuera de plomo, ni rebabas u otros defectos, debiendo las aristas ser vivas. La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada. En los cantos y aristas la mezcla será reforzada para su mayor resistencia. En áreas donde se unan el hormigón con mampostería, se utilizará malla metálica, en toda su longitud y 30cm. de ancho como mínimo, para evitar las fisuras del revoque por efectos de dilatación. **5-6:** Todas las superficies que deban pintarse con membrana liquida impermeable, se deberán preparar anteriormente lijando para conseguir un aceptable base de pared revocada.

Abbate & Asoc.
Constructora

			Luego se pasará una mano de fijador diluido en aguarrás, para posteriormente aplicar dos manos como mínimo, de membrana liquida impermeable de marca reconocida según se especifique. Antes de aplicarse la pintura deberá limpiarse perfectamente la superficie donde se aplicarán, y protegerse los elementos de los alrededores con métodos adecuados. Deberán limpiarse inmediatamente los sitios ensuciados durante los trabajos de pintura. El color y las tonalidades serán indicados por la fiscalización. **7-8:** Antes de aplicarse la pintura deberá limpiarse perfectamente la superficie a intervenir, luego de una mano de pintura se debe pegar la tela bidim para luego volver a pintar, se aplicará las manos que sean necesarios para que el área quede bien protegida especialmente de las aguas de lluvia. **9 -10:** El enduido plástico debe ser a base de resinas acrílicas Blanco, fácil de aplicar. Aplicar un sellador, este producto se encargará de que el enduido se fije adecuadamente, esperar alrededor de tres horas después de aplicado el sellador para que este se seque y quede mate. Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Una vez seca, lijar con lija adecuada al caso. Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior. **11-12:** En todas las superficies que deban pintarse al látex que no estén preparados anteriormente, se aplicarán dos manos sucesivas y cuidadosamente lijadas de blanqueo para conseguir un aceptable relleno de los poros del revoque. Luego se pasará una mano de fijador diluido en aguarrás, para posteriormente aplicar dos manos como mínimo, de látex según se especifique. Aplicar las manos de pintura al látex. La primera se aplicará diluida 150% con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de la superficie. Antes de aplicarse la pintura deberá limpiarse perfectamente la superficie donde se aplicarán, y protegerse los elementos de los alrededores con métodos adecuados. Deberán limpiarse inmediatamente los sitios ensuciados durante los trabajos de pintura. Las superficies revocadas deberán ser reparadas, limpiadas y raspadas prolijamente con lijas de grano medio. El color y las tonalidades serán indicados por la fiscalización. **13-14:** Preparación para aplicar la pintura sintética anti óxido Deberán eliminarse perfectamente el polvo, aceite, oxidación y otras impurezas las pinturas se aplicarán con brochas, teniendo especial cuidado en los encuentros de dos colores, evitando derrames, burbujas u otros defectos. Se aplicarán esmalte sintético y anti óxido para interiores y exteriores. Posee una película dura y brillante que otorga resistencia a la suciedad, al desgaste, a los lavados y a los agentes atmosféricos. Acabado para superficies de madera, hierro o mampostería. El color y las tonalidades serán indicados por la fiscalización. Deberán limpiarse inmediatamente los sitios ensuciados durante los trabajos de pintura. **15:** Para prevenir o combatir la presencia de plagas en las aberturas de maderas existen productos con propiedades insecticidas y fungicidas de fácil aplicación. Luego de aplicar estos productos, dejar actuar por 24hs. Y preparar la superficie a pintar con masillas para maderas y lijar. Luego aplicar las manos de pintura al látex. La primera se aplicará diluida con

Abbate & Asoc. Constructora

			agua y otras manos siguientes, según la absorción de la superficie. **16:** Deberán eliminarse perfectamente polvo, aceite, y otras impurezas. Las pinturas se aplicarán con brochas, teniendo especial cuidado en los encuentros de dos colores, evitando derrames, burbujas u otros defectos. El color y las tonalidades serán indicados por la fiscalización. Deberán limpiarse inmediatamente los sitios ensuciados durante los trabajos de pintura. **17:** Se pintarán las aberturas de la siguiente forma: Deberán eliminarse perfectamente el polvo, y otras impurezas. La pintura se aplicará con brocha, teniendo especial cuidado en los encuentros de dos colores, evitando derrames, burbujas u otros defectos, se darán dos manos de pintura al barniz. Deberá limpiarse inmediatamente la zona de obras tras los trabajos de pintura. El color y las tonalidades serán indicados por la fiscalización. **18:** Se pintarán las canaletas y bajadas, de la siguiente forma: Deberán eliminarse perfectamente el polvo, aceite, oxidación y otras impurezas las pinturas se aplicarán con brochas, teniendo especial cuidado en los encuentros de dos colores, evitando derrames, burbujas u otros defectos. Se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva. Salvo casos especiales se exigirá al fabricante que sea entregada la carpintería en obra pintada con una mano de anticorrosivo, después de procederse a su colocación definitiva, se lijarán aplicando a continuación una segunda mano de anticorrosivo. El color y las tonalidades serán indicados por la fiscalización. Deberán limpiarse inmediatamente los sitios ensuciados durante los trabajos de pintura. **19:** Pintura de cañerías de instalaciones como PCI y otros. Deberán eliminarse perfectamente el polvo, aceite, oxidación y otras impurezas. Como la superficie galvanizada es un acabado liso, se utilizará como imprimación un promotor de adherencia similar al Epoxi, es un epoxi modificado que tiene la capacidad de adherirse en superficies no ferrosas y sobre el galvanizado. Luego se le aplicara un esmalte sintético de calidad. El color y las tonalidades serán indicados por la fiscalización. Una vez verificado los materiales, herramientas y técnicas a usar, se aplica donde autorice la fiscalización. **20:** Reparación del sistema de drenaje de los equipos de aire acondicionado, incluye la colocación de ductos de plástico PVC de 1/2" con soporte de metal fijado a la pared hasta planta baja y proveer e instalar caño PVC de 25mm soldable **21:** Las boquetas tipo embudos irán unidas a los caños de bajadas serán fabricadas en chapa galvanizada de diámetro que sean necesarios y van ubicados la parte superior en el techo (losa de H°A°), sujetadas por medios de pegamentos. Se deberá tener especial cuidado en la unión de la boqueta con la estructura, aislándolo convenientemente a fin de evitar filtraciones de agua. El detalle de los mismos figura en los planos correspondientes que garanticen la estanqueidad, calidad y durabilidad de las cañerías del sistema de desagüe pluvial. **22:** La construcción de este canal tipo baden en azotea que sirvan para dirigir el agua de lluvia a los registros con rejillas conectadas a los caños de bajadas serán construidas de H°, previo tratamiento de la losa de base, de modo a que se adhiera con la mescla de H° nueva, selladas con material de caucho bituminoso vertido en caliente.

Albate & Asoc. Constructora

			La dosificación será la siguiente: 1/2/4 (cemento, arena lavada, piedra triturada de 5ta.) más un aditivo endurecedor para pisos, que se agregará al hormigón en masa durante el preparado del mismo. Sobre el canal, se ejecutará una capa de hormigón en masa, perfectamente alineada y alisada, acompañando la pendiente necesaria para el desagüe de las aguas pluviales. Se le dará un acabado alisado llaneado con un aditivo endurecedor fino **23:** Mantenimiento de techo plano en altura superior, azotea y terraza con aislaciones hidrófuga (incluye reparación de rajaduras, juntas de dilatación, desmontaje y cambio de aislación existente). Aislación hidrófuga de techo de losa (1:3+ hidrófugo inorgánico). (Según detalle constructivo de planos). El proceso constructivo esperado para el siguiente trabajo es el siguiente: □ La superficie a aislar debe estar libre de polvo, mugre, grasa, pintura deteriorada y con los desniveles necesarios para evitar empozamientos de agua. En caso de existir pintura vieja en malas condiciones, esta debe de ser totalmente removida. Realizar una mano de pintura asfáltica sobre el hormigón como barrera de vapor. Una carpeta de regularización hidrófuga de 2 cm con mortero hidrófugo (1:3+H). Luego, una membrana acrílica de aplicación in situ de 4 mm con alma de geotextil entre la primera y segunda capa, el solape deberá ser de 10 cm. A continuación, una aislación térmica con poliuretano expandido de alta densidad. 1:6+H+plastificante con cubierta depurado. La carpeta hidrófuga deberá tener una junta constructiva cada 5 metros de largo y 5 metros de ancho, la junta deberá sellarse con masilla de poliuretano. **24:** Se construirán sobre una base de hormigón simple con paredes de ladrillos comunes revocados interiormente con motero 1/3 (cemento y arena) la tapa tendrá una estructura de hierro en ángulo de 1 x 1/8 que constituye el marco que debe ser macizado a la mampostería, con mezcla dosificación 1:3 (cemento, arena), por medio de las cuatro pestañas de planchuela como mínimo (uno por lado). Contarán con una trampa de arena (decantador) de 10cm de profundidad en la base de los registros, y a las mismas se les dará las pendientes que indiquen en los planos para la rápida evacuación de las aguas. Las rejillas, con terminación en anti óxido, deben ajustarse perfectamente al marco macizado y a su vez el marco de hierro en ángulo constituye el armazón que soporta las varillas cuadradas de 3/8 ensamblados al mismo con soldadura de arco eléctrico. **25-26:** Se verificarán las cañerías pluviales verticales, horizontales y registros para proceder al destranque y reparación Se debe dejar funcionando perfectamente todo el trayecto donde se necesita despedir el agua. **27:** Es responsabilidad exclusiva del Contratista, mantener la obra permanentemente limpia de escombros y todo desperdicio que se ocasione durante el proceso de construcción. Los desperdicios no podrán mantenerse en el sector de influencia de la obra por más de 24hs, siendo el fiscal el responsable de hacer cumplir esta disposición. Antes de la recepción definitiva de la obra, el Contratista entregara la obra y sus zonas de influencia perfectamente limpia, debiendo realizar todas las reparaciones que durante la construcción hayan sido ocasionadas a las obras y terrenos aledaños. El comité de fiscalización y recepción nombrado por la contratante será la encargada de la verificación de dichos trabajos y la aprobación de los mismos.

Abbate & Asoc.
Constructora

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 90 (noventa) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 05 (cinco) días calendario.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Subsuelo, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. Cláusula Décimo Primera: Vigencia del Contrato.

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

Abbate & Asoc. Constructora

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -----

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.-

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.----

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

Abbate & Asoc. Constructora

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:-----

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

Abbate & Asoc. Constructora

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.---------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

Abbate & Asoc.
Constructora

23. Cláusula Vigésimo Tercera: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. Cláusula Vigésimo Cuarta: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. Cláusula Vigésimo Quinta: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

Abbate & Asoc. Constructora

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 66/2023

27. **Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.**

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. **Cláusula Vigésimo Octava: Anulación de la Adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto de 2023.----------

.....	.....
Sr. SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY	**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ**
REPRESENTANTE LEGAL	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
Abbate & Asoc. Constructora	